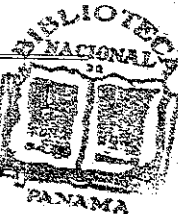


GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA



AÑO XVI

PANAMÁ, 1º DE AGOSTO DE 1919

NÚMERO 3149

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRES MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, N.º 28.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda, se encuentran de venta:

La Ley 1º de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indebiditas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN DE NOTAS

Resolución número 631, de 22 de Julio de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena a la res José Adams.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 61, de 25 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados como defectuosos el día veintidós de Julio de mil novecientos diecinueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1918.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 22 de Julio de 1919.

Relación de los documentos presentados como defectuosos el día veintidós de Julio de mil novecientos diecinueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1918.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 23 de Julio de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 23 de Julio de 1919.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE CAJALAN

Relación del decuento de ganado mayor y menor en el Distrito de Cajalán, durante el mes de Enero de 1919.

9297

Relación del decuento de ganado mayor y menor en el Distrito de Cajalán, durante el mes de Febrero de 1919.

9297

Relación del decuento de ganado mayor y menor en el Distrito de Cajalán, durante el mes de Marzo de 1919.

9297

Relación del decuento de ganado mayor y menor en el Distrito de Cajalán, durante el mes de Abril de 1919.

9297

Relación del decuento de ganado mayor y menor en el Distrito de Cajalán, durante el mes de Mayo de 1919.

9297

DISTRITO DE LAS PALMAS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Las Palmas, correspondiente al mes de Mayo de 1919.

9297

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Las Palmas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.

9297

DISTRITO DE SONÁ

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Soná, correspondiente al mes de Mayo de 1919.

9298

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Soná, correspondiente al mes de Mayo de 1919.

9298

Actas Oficiales.

9298

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 631

por la cual se le concede rebaja de pena a la res José Adams.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 631. Panamá, Julio 22 de 1919.

José Adams, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 15 del Código Penal, y el efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el señor Alcalde de la Carcel de este Circuito en que consta que el reo ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 29, 30 y 34 del Código Penal y 19 del Decreto número 57 de 1918.

SE RESUELVE:

Conceder a José Adams la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como el reo se acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el señor Alcalde de la Carcel de este Circuito en que consta que el reo ha observado buena conducta, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiario sin permiso escrito de la misma autoridad.

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, pritan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 69

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 69.—Panamá, 25 de Julio de 1919.

Aceptase la renuncia que por medio de telegrama de fecha de ayer, hace la señora Gertrudis González de López del puesto de Telegrafista Jefe de la Oficina Telegráfica Nacional de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos puestos como defectuosos el día veintidós de Julio de mil novecientos diecinueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1918.

Escritura número novecientos diez y ocho del diez y ocho de Julio actual, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Leonor González garantiza con hipoteca un préstamo que le hace Ricardo Arias.

Escritura, por la cual el Alcalde de Bugaba da título de posesión de unos terrenos situados en el «Cunani» a favor del señor José Isabel Concepción.

Diferencia de fianza extendida ante el Juez quinto Municipal el día veintidós de los corrientes, por la cual J. J. Ilueca constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exoneración de Sadit López.

Escritura número veinticinco de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, otorgada ante José Angel Chanis, Notario público del Circuito de Veraguas, por la cual Francisco de Fábrega hijo, en su propio nombre y en el de sus hermanas, y Wenceslao Fábrega venden a José de Fábrega la Isla de Leonos.

Panamá, Julio 22 de 1919.

Registrad. General,

B. QUINTERO A.

